



UNP



PG

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA

PG-XX-XX-VX

Direccionamiento Estratégico y Planeación
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN
XX-XX-202X

PRELIMINAR



Tabla de Contenido

1. INTRODUCCION	4
2. DECLARACIÓN	4
2.1 Declaración conjunta	5
Resultados	11
3. OBJETIVO	15
2.1. Objetivos Específicos	15
4. ALCANCE	16
5. DEFINICIONES	16
6. CONDICIONES GENERALES	17
7. PLANEACIÓN	18
8. ESTRATEGIA INSTITUCIONAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN	19
7.1 Administración de riesgos	19
7.1.1. Gestión de riesgos para la integridad pública	21
7.1.2. Gestión de riesgos de LA/FT/FP	21
7.1.3. Canales de denuncia	22
7.1.4. Debida diligencia	23
7.2. Redes y articulación	24
7.2.1. Redes internas	24
7.2.3. Redes externas	24
7.3. Modelo de Estado Abierto	25
7.3.1. Acceso a la información pública y transparencia	25
7.3.2. Integridad pública y cultura de la legalidad	26
7.3.4. Diálogo y corresponsabilidad	28
7.4. Iniciativas adicionales	30
9. MONITOREO, ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	33
9. REPORTES	33
10.FORMACIÓN	34
11. COMUNICACIÓN	34
12. AUDITORÍA Y MEJORA	34



13.	DOCUMENTOS RELACIONADOS	34
14.	CONTROL DE CAMBIOS	35
10.	CRÉDITOS.....	35

PRELIMINAR



1. INTRODUCCION

El Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP), adoptado en cumplimiento del Decreto 1122 de 2024, constituye una herramienta estratégica de cumplimiento normativo orientada a fortalecer la cultura de la legalidad, la integridad institucional y la lucha contra la corrupción en las entidades del Estado. Este programa fortalece al anterior Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, y toda referencia a dicho plan se entiende actualmente como referida al PTEP, de acuerdo con lo dispuesto por la normativa vigente.

El presente documento, se elabora conforme a lo establecido en la Ley 2195 de 2022, que en su artículo 31 dispone la obligación de implementar Programas de Transparencia y Ética Pública en todas las entidades públicas del orden nacional, departamental y municipal, con el fin de identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos de corrupción en el desarrollo de su misionalidad. Asimismo, se encuentra alineado con los principios y metas del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia potencia mundial de la vida”, en particular con las estrategias orientadas a consolidar la paz total, fortalecer la seguridad integral y modernizar el aparato estatal, superando barreras burocráticas que afectan la gestión pública.

En coherencia con los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, este programa articula acciones enfocadas en la participación ciudadana, la rendición de cuentas, la transparencia, el acceso a la información pública y la promoción de valores institucionales, de acuerdo con el Código de Integridad y el modelo de cultura organizacional vigente.

El Programa se estructura en torno a cuatro ejes estratégicos: Gestión del Riesgo, Redes y Articulación, Legalidad y Estado Abierto e Iniciativas Adicionales, los cuales permiten una intervención integral y preventiva frente a los riesgos que afectan la transparencia y la ética pública.

De esta manera, el presente documento responde al compromiso institucional con la legalidad, la eficiencia administrativa y la generación de confianza ciudadana, consolidando una gestión pública transparente, participativa y orientada a resultados.

2. DECLARACIÓN

A continuación, se presenta la declaración de voluntad para el impulso y construcción del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP), de la Entidad.



Desde la Unidad Nacional de Protección, hemos redoblado esfuerzos en el desarrollo y consolidación de una “Colombia potencia mundial de la vida”, la cual solo es posible si construimos juntos objetivos y avanzamos como instituciones públicas, comprometiéndonos decididamente en la construcción de un país donde la cultura de la transparencia y de un Estado abierto sean pilares de la función y cuidado de lo público.

En conmemoración del Día Internacional contra la Corrupción que se celebró el pasado 9 de diciembre de 2024, se les recuerda a todos los servidores públicos y colaboradores de la entidad la importancia de dar estricto cumplimiento a los valores de la función pública y deberes institucionales con integridad, lealtad e imparcialidad.

La corrupción es un flagelo que ha deteriorado la confianza de la ciudadanía en lo público, por eso es deber de la Unidad Nacional de Protección (UNP), propiciar herramientas y acciones que promuevan la transparencia, participación ciudadana y rendición de cuentas efectiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 200 del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026, “Colombia Potencia Mundial de la Vida”.

En observancia de lo anterior, la Unidad Nacional de Protección (UNP) realizará mesas de trabajo con las diferentes áreas, con el propósito de consolidar el primer Programa de Transparencia y Ética Pública de la entidad, el cual será liderado por la Oficina Asesora de Planeación e Información (OAPI), en cumplimiento de lo previsto en el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022 y lo dispuesto en el Decreto 1122 de 2024 y su anexo técnico.

Sin duda alguna, el trabajo conjunto que se viene adelantando es fundamental en la articulación del gobierno y la ciudadanía; y esperamos seguir aunando esfuerzos que nos permitan contar con las herramientas y recursos necesarios para consolidar un programa transformacional que contribuya a prevenir y combatir la corrupción.

2.1 Declaración conjunta

Alta Dirección:

Mediante la Circular Interna No. CIR13-00000053 del 16 de diciembre de 2024, el Señor Director Augusto Rodríguez, remite la Declaración de voluntad para el impulso y construcción del Programa de Transparencia y Ética Pública, que puede ser consultada en el siguiente link <https://www.unp.gov.co/la-unp/programa-de-transparencia-y-etica-publica-unp/>.





Circular Interna No. CIR13-0000053 del 16 de diciembre de 2024

Servidores Públicos y Colaboradores

La Oficina Asesora de Planeación e Información, en el marco de su competencia remitió mediante comunicación electrónica institucional un video con el propósito de invitar a los servidores públicos a participar en la encuesta orientada a la formulación de la Declaración Conjunta del Programa de Transparencia y Ética Pública. La información recolectada a través de este ejercicio participativo constituyó un insumo esencial para la construcción colaborativa del texto que a continuación se presenta como declaración conjunta:

“ Nosotros servidores públicos y colaborados de la Unidad Nacional de Protección (UNP), en el marco de la Ley 2195 de 2022 y del Programa de Transparencia y Ética Pública.

En cumplimiento de los principios rectores del servicio público consagrados en la Constitución Política de Colombia, la Ley 87 de 1993, la Ley 1474 de 2011, y en estricto acatamiento de la Ley 2195 de 2022 – por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción, nosotros, los funcionarios, contratistas y colaboradores de la Unidad Nacional de Protección (UNP), por medio de un mecanismo de participación de manera libre, consciente y voluntaria declaramos nuestro compromiso ético con el fortalecimiento de la integridad institucional, la transparencia en la gestión pública y la lucha frontal contra toda forma de corrupción.



En virtud de lo anterior, nos comprometemos a:

1. **Observar y aplicar de forma permanente el Código de Integridad del Servicio Público Colombiano**, apropiando los valores de honestidad, respeto, compromiso, diligencia y justicia como referentes de conducta diaria.
2. **Cumplir con las disposiciones del Programa de Transparencia y Ética Pública**, impulsando prácticas administrativas alineadas con los ejes de cultura de legalidad, rendición de cuentas, acceso a la información pública, y control social.
3. **Realizar nuestras funciones con diligencia, integridad y responsabilidad**, absteniéndonos de incurrir en actos u omisiones que comprometan el interés general o favorezcan intereses particulares.
4. **Garantizar la veracidad y oportunidad de la información pública que generamos o gestionamos**, en consonancia con lo previsto por la Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia) y los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).
5. **Denunciar de manera inmediata y responsable cualquier hecho de corrupción, irregularidad o falta disciplinaria, penal o fiscal** de la que tengamos conocimiento, utilizando los canales institucionales establecidos.
6. **Evitar todo conflicto de interés real, aparente o potencial**, y en caso de existir, declararlo conforme a los protocolos establecidos, de manera que se garantice la imparcialidad, la objetividad y la legalidad en nuestras actuaciones.
7. **Proteger y custodiar los recursos públicos asignados**, materiales, financieros y de información, asegurando su uso racional, legal y en función del bien común.
8. **Fortalecer una cultura organizacional que rechace categóricamente la corrupción**, mediante la promoción activa de espacios de reflexión, formación, autocontrol y mejora continua de procesos, conforme a los instrumentos del Programa de Transparencia.
9. **Mantener la confidencialidad y reserva de la información clasificada o sensible**, impidiendo su uso indebido o divulgación que pueda favorecer intereses personales o causar perjuicio a la Entidad.
10. **Participar activamente en las estrategias de prevención y gestión del riesgo de corrupción**, identificando alertas tempranas y proponiendo acciones de mejora para cerrar brechas institucionales de control.
11. **Servir como referentes de integridad para nuestros colegas, beneficiarios y ciudadanía**, asumiendo un liderazgo ético que propicie confianza en la gestión pública de la UNP.
12. **Apoyar el cumplimiento de la función preventiva y correctiva del control interno**, facilitando auditorías, evaluaciones, monitoreos y seguimiento a planes institucionales, según lo establecido por el Sistema de Control Interno.



*Esta declaratoria reafirma que la transparencia no es una consigna, sino una conducta constante, consciente y verificable. La lucha contra la corrupción no admite neutralidad ni silencio: Exige acción decidida, legal y ética. Como servidores públicos y colaboradores, reconocemos que nuestro compromiso es **con el país, con la ciudadanía y con el fortalecimiento del Estado Social de Derecho.***

Atentamente,

Servidores y colaboradores de la Unidad Nacional de Protección “

Formulación del cuestionario

A través de mesas de trabajo internas realizadas con la participación de servidores públicos y colaboradores de la Oficina Asesora de Planeación e Información, se propuso la aplicación de un formulario dirigido a la comunidad de la Unidad Nacional de Protección, con el propósito de recolectar percepciones y opiniones que contribuyeran a la construcción de la Declaración Conjunta. En dicho formulario se solicitó la siguiente información:

- Nombre
- Dependencia
- Enfoque diferencial
- ¿Qué medidas podría implementar la Unidad Nacional de Protección para fortalecer la transparencia y luchar en contra de la corrupción?
- ¿Qué compromisos puedo asumir, desde mi rol como servidor público o colaborador, para promover la transparencia y luchar en contra de la corrupción en la entidad?

Difusión:

En el marco de las acciones orientadas a promover la participación y la construcción colectiva de la Declaración Conjunta del Programa de Transparencia y Ética Pública, la Oficina Asesora de Planeación e Información implementó una estrategia de difusión integral a través de canales institucionales. Esta estrategia tuvo como objetivo garantizar la socialización efectiva del ejercicio de consulta y asegurar que la invitación al diligenciamiento de la encuesta llegara de manera oportuna, clara y accesible a todos los servidores públicos y colaboradores de la entidad. Los espacios de publicación fueron seleccionados con criterios de cobertura, pertinencia y accesibilidad, con el fin de fomentar una participación informada y representativa en el proceso:





Correo masivo: Fecha de difusión: 5, 8 y 14 de mayo.

Asunto La OAPI lo invita a participar con sus aportes en el "Programa de Transparencia y Ética Pública"



Banner Intranet: Fecha de difusión: 14 de mayo





Fondo de Pantalla
computadores institucionales:
Fecha de difusión: 14 de mayo



Canal de WhatsApp institucional:
Fecha de difusión: 8 y 14 de mayo





Adicionalmente, se ha habilitado el siguiente enlace para la consolidación y divulgación de la información del Programa de Transparencia y Ética Pública de la UNP – Unidad Nacional de Protección [Programa de Transparencia y Ética Pública UNP – Unidad Nacional de Protección](#), en el cual se puede visualizar las declaraciones conjuntas realizadas por la Entidad, así como el video de invitación a diligenciar el formulario realizado por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación e Información:

Resultados

La distribución de las ciento veintidós **(122)** encuestas respondidas por servidores públicos y colaboradores de la entidad refleja la participación de diversas dependencias organizacionales, lo que garantiza una representación plural y significativa en la construcción colectiva del Programa de Transparencia y Ética Pública. La información recopilada en los formularios fue analizada mediante inteligencia artificial, la cual permitió identificar y destacar los compromisos y necesidades más recurrentes mencionados por los participantes, facilitando así la identificación de las prioridades. A continuación, se presenta el desglose porcentual de la participación según la dependencia a la que pertenecen los encuestados:

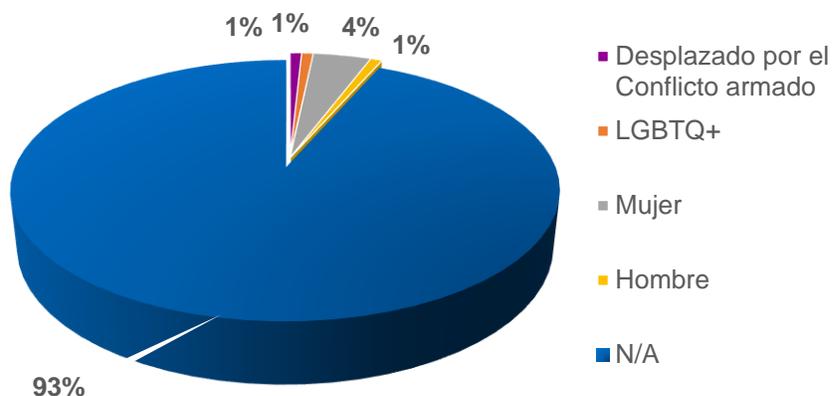




Elaboración: Oficina Asesora de Planeación e Información
 Fuente: Resultados consolidados formulario web

Como parte del proceso de caracterización institucional, se incluyó en la encuesta una pregunta relacionada con el enfoque diferencial, con el fin de reconocer posibles particularidades poblacionales dentro del grupo de servidores públicos y colaboradores. Si bien la mayoría de los participantes manifestó no identificarse con ninguno de los enfoques diferenciales establecidos, los resultados permiten tener una visión general sobre la diversidad presente en la entidad y constituyen un insumo relevante para el diseño de estrategias inclusivas y respetuosas de las diferencias.





Enfoque	Cantidad
Desplazado por el Conflicto armado	1
LGBTQ+	1
Mujer	5
Hombre	1
N/A	114

Elaboración: Oficina Asesora de Planeación e Información
 Fuente: Resultados consolidados formulario web

Con relación a las preguntas planteadas en el marco del ejercicio participativo para la construcción de la Declaración Conjunta del Programa de Transparencia y Ética Pública, se obtuvieron las siguientes respuestas por parte de los servidores públicos y colaboradores de la entidad:

1. ¿Qué medidas podría implementar la Unidad Nacional de Protección para fortalecer la transparencia y luchar en contra de la corrupción?

Al graficar la nube de palabras correspondiente a esta pregunta se puede inferir que los participantes identifican con frecuencia la necesidad de acciones estructurales y organizacionales. Las palabras más recurrentes como "capacitación", "transparencia", "denuncia", "ética" y "información" reflejan una preocupación colectiva por fortalecer la cultura institucional desde la formación, el acceso a la información y los canales de denuncia efectivos.

También aparecen términos como "controles", "claridad" y "procesos", lo que sugiere que los encuestados demandan procedimientos más claros, auditables y accesibles, lo cual coincide con buenas prácticas en integridad pública. En general, se destaca una orientación hacia el fortalecimiento institucional mediante mecanismos preventivos y educativos.



funcionarios implementar contratistas
unp procesos
sobre transparencia información
realizar
corrupción
capacitación fortalecer auditorías
ética control
gestión todos más entidad
personal

2. ¿Qué compromisos puedo asumir, desde mi rol como servidor público o colaborador, para promover la transparencia y luchar en contra de la corrupción en la entidad?

En contraste con las medidas de la viñeta anterior, con respecto a las responsabilidades, los participantes enfatizan en el compromiso individual y ético. Las palabras más frecuentes como "compromiso", "cumplir", "valores", "ejemplo", "honestidad", "ética" y "responsabilidad" evidencian una fuerte disposición personal hacia la coherencia, la integridad y el cumplimiento de las funciones asignadas.

Se observa una voluntad colectiva por liderar con el ejemplo, actuar con transparencia desde lo cotidiano y adoptar una conducta profesional orientada al bien común. Este enfoque reafirma que la lucha contra la corrupción no solo depende de los sistemas formales, sino también del comportamiento diario de quienes integran la entidad.





3. OBJETIVO

Establecer y poner en marcha la hoja de ruta que promueva en la Unidad Nacional de Protección una cultura de transparencia y de Estado abierto, fundamentada en la lucha contra la corrupción y el respeto a la legalidad.

2.1. Objetivos Específicos

- Fortalecer los instrumentos para la identificación, análisis y mitigación de los riesgos de corrupción a través de mecanismos de seguimiento y evaluación.
- Articular mecanismos de interacción con la ciudadanía, consolidando una cultura organizacional en el marco del Estado Abierto.
- Afianzar la legalidad y la integridad en el quehacer institucional con base en los valores del servicio público.



4. ALCANCE

El Programa de Transparencia y Ética Pública aplica para todos servidores públicos, contratistas y colaboradores de todas las dependencias y niveles jerárquicos de la Entidad; así como a los procesos de la Unidad Nacional de Protección, a través de los cuales se despliega su misionalidad.

Inicia con la declaración de voluntad para el impulso y construcción del Programa de la Entidad, continua con la descripción de la estrategia institucional de lucha contra la corrupción, los mecanismos de monitoreo, administración y supervisión, reportes, formación, comunicación y finaliza con las actividades definidas para auditoría y mejora.

5. DEFINICIONES

- **Programa de Transparencia y Ética Pública:** Conjunto de acciones que una entidad define e implementa para promover, al interior de la organización, una cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos de corrupción que se presentan en el desarrollo de su misionalidad.
- **Diálogo y Corresponsabilidad:** Un elemento del Estado Abierto se centra en la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones, seguimiento y monitoreo de la gestión pública, En este sentido, la Ley 1757 de 2015 establece las bases para la promoción y protección del derecho a la participación democrática (CONPES 4070).
- **Estado Abierto:** Modelo en el cual confluyen los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, las instituciones públicas independientes, todos los niveles de gobierno y los ciudadanos. Estos, en reconocimiento de sus roles y sus marcos normativos en el sistema, se interrelacionan, explotan sinergias y comparten buenas prácticas y lecciones aprendidas entre ellos para promover transparencia (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos [OCDE], 2020).
- **Innovación pública:** La innovación constituye un catalizador para el Estado abierto. Esto, debido a que logra generar acciones institucionales, impulsando cambios en las relaciones entre los gobiernos y la ciudadanía con el fin de diseñar instrumentos que aporten a una transformación cultural y desarrollo de nuevas capacidades (**Zurbriggen, 2020**).
- **Integridad pública:** Refiere al constante alineamiento y apropiación de valores éticos, principios y normas compartidas, para proteger y priorizar el interés público sobre los intereses privados en el sector público (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, 2017)



- **Instrumentos de gestión de la información pública.** Los instrumentos para la gestión de la información pública, conforme con lo establecido en la Ley 1712 de 2014, son: Registro de Activos de Información, Índice de Información Clasificada y Reservada, Esquema de Publicación de Información y Programa de Gestión Documental.
- **Legalidad:** El concepto de legalidad hace referencia al actuar en cumplimiento de las leyes y normas establecidas en sociedad, ya sea por convicción del bienestar social o por adhesión que se deriva del carácter obligatorio de una ley (CONPES 4070).
- **Lucha contra la corrupción:** Es el conjunto de acciones y mecanismos implementados para prevenir, detectar y sancionar conductas corruptas en el sector público y privado, con el fin de garantizar la transparencia, el acceso a la información y la rendición de cuentas. En Colombia, un hito fundamental en esta lucha es la Ley 1474 de 2011, conocida como el Estatuto Anticorrupción, que fortaleció estos mecanismos mediante la obligatoriedad del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) y la tipificación de nuevos delitos relacionados con la corrupción. (CONPES 4070).
- **Rendición de cuentas:** Proceso conformado por un conjunto de normas, procedimientos, metodologías, estructuras, prácticas y resultados mediante los cuales, las entidades de la administración pública del nivel nacional y territorial y los servidores públicos informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos de control, a partir de la promoción del diálogo (Ley 1757 de 2015).
- **Transparencia y acceso a la información:** Sobre el concepto de acceso a la información pública, es preciso señalar que este es un el derecho fundamental reconocido por la Convención Americana de Derechos Humanos en su artículo 13, y desarrollado en Colombia mediante la Ley Estatutaria 1712 de 2014. De acuerdo con este, la existencia de la información bajo control de los sujetos obligados a transparentarla puede ser conocida por cualquier persona, y su acceso también es público, con algunas excepciones contempladas en la referida Ley (Artículo 4). En complemento, el derecho de acceso a la información alude a la totalidad de la información disponible que es producida por entidades de todos los niveles de gobierno en ejercicio de sus funciones financiadas por recursos públicos (CONPES 4070).

6. CONDICIONES GENERALES

El **Programa de Transparencia y Ética Pública**, creado por el artículo 31 de la **Ley 2195 de 2022**, tiene como objetivo principal promover la cultura de la legalidad, al mismo tiempo que identificar, medir, controlar y monitorear de manera constante los riesgos de



corrupción en el desarrollo de las actividades institucionales. Este programa establece una metodología de cumplimiento que busca fomentar una cultura de la legalidad en las entidades, asegurando que los riesgos de corrupción sean gestionados de manera efectiva en todas las actividades misionales.

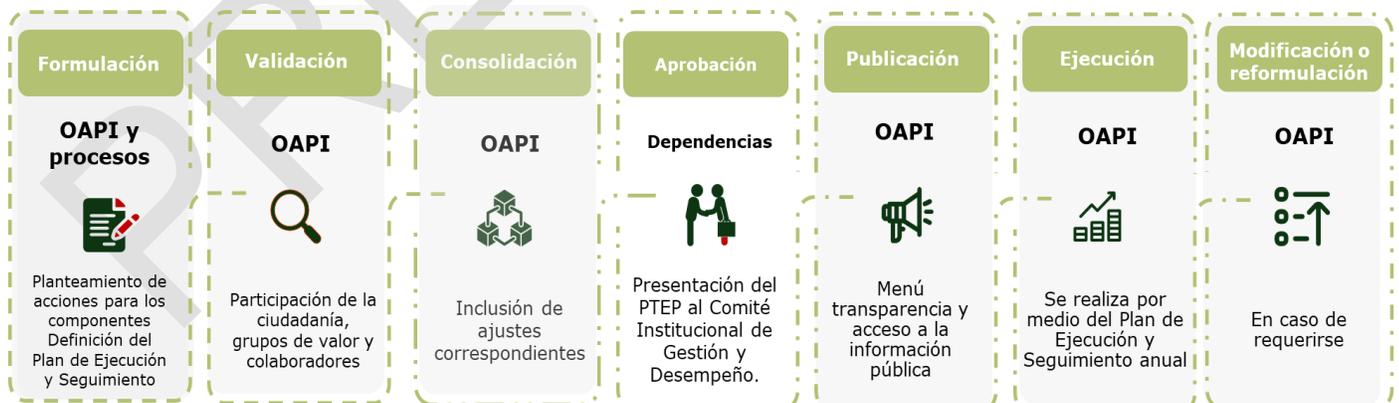
Mediante el **Decreto 1122 de 2024**, el PTEP se consolida como un programa de cumplimiento destinado a promover la legalidad dentro de las instituciones. Este decreto subraya la importancia de fortalecer el programa a través de actividades agrupadas en cuatro ejes temáticos: **Gestión del Riesgo, Redes y Articulación, Legalidad y Estado Abierto, e Iniciativas Adicionales**. Asimismo, establece que toda referencia al **Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano** debe ser entendida como parte integral del PTEP.

El PTEP tiene sus orígenes en la modificación del artículo 73 de la **Ley 1474 de 2011** por el artículo 31 de la **Ley 2195 de 2022**, la cual crea el **Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano**, estableciendo un marco normativo orientado a la prevención de la corrupción en las instituciones públicas.

Este programa es transversal a la Entidad y de aplicación de los procesos institucionales.

7. PLANEACIÓN

Según el Anexo técnico del Programa de Transparencia y Ética Pública del Decreto 1122 de 2024, la Unidad Nacional de Protección definió las siguientes fases para la construcción y adopción del PTEP para el periodo 2025-2026 así:



8. ESTRATEGIA INSTITUCIONAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

7.1 Administración de riesgos

Con el firme propósito de impulsar la cultura de la integridad y la legalidad, la UNP ha articulado de manera efectiva los lineamientos para la administración de riesgos de gestión, corrupción, fiscales, de seguridad y privacidad de la información, ambientales y de seguridad y salud en el trabajo a través del cumplimiento de la normatividad en la materia, y la puesta en marcha del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

Actualmente, la Alta Dirección de la Unidad, liderada por el Director General y con la participación del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, adoptó la Política Integral de Administración de Riesgos mediante Res 1773 de 2024, de acuerdo con la dirección e intenciones generales de la Entidad, en materia de la gestión integral del riesgo.

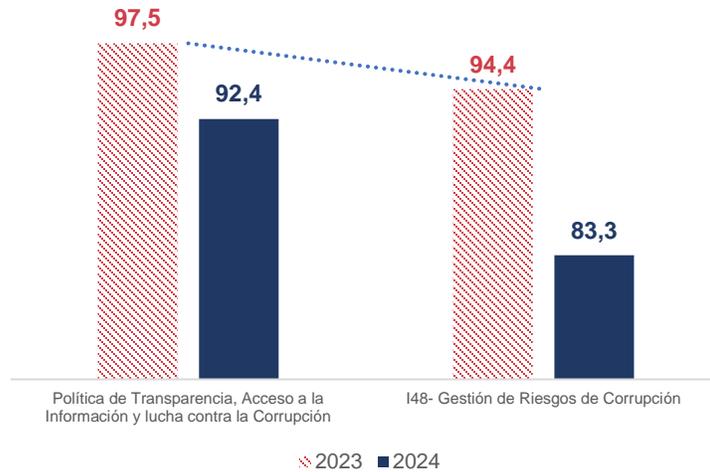
Bajo esta premisa, la Alta Dirección, se compromete a mantener niveles aceptables en los riesgos de todos sus procesos y a promover una cultura institucional basada en la gestión integral del riesgo; mediante la identificación e implementación oportuna de acciones preventivas y de control, orientadas a mitigar, corregir y evitar la materialización de los riesgos institucionales.

Aunado a lo anterior y como instrumento que operativiza este compromiso, se cuenta con el Mapa Integral de Riesgos, mediante el cual las diferentes instancias identifican, evalúan, controlan y mitigan los riesgos para fomentar la legalidad, gracias a actividades constantes de análisis, monitoreo y seguimiento, donde confluye los aportes de la segunda línea de defensa con la asesoría, análisis y seguridad de la pertinencia de los riesgos y controles así como la tercera línea con la evaluación permanente.

Estas iniciativas dan cuenta de los avances y esfuerzos realizados por la Entidad para fortalecer su desempeño institucional, en atención a los resultados de la Medición del Desempeño Institucional (MDI), los cuales se reportan anualmente a través del Formulario Único de Reporte y Avance de Gestión (FURAG).

En particular, tanto el índice de “Gestión de riesgos de corrupción” como la política de Transparencia, Acceso a la Información y Lucha contra la Corrupción presentaron una disminución en la puntuación obtenida en 2024 con respecto a los resultados de 2023. El índice registró una reducción de 11,1 puntos, mientras que la política obtuvo un puntaje 5,1 puntos menor, como se detalla a continuación:

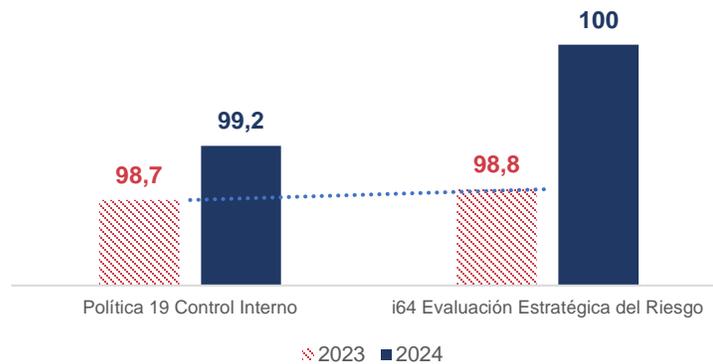




Fuente: <https://www1.funcionpublica.gov.co/web/mipg/resultados-medicion>

Por su parte, la Política de Control Interno alcanzó en 2024 un puntaje de **99,2**, superando los **98,7 puntos obtenidos en la vigencia 2023**. A través de esta política, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) promueve la implementación de acciones, métodos y procedimientos orientados al control y la gestión del riesgo, así como mecanismos para su prevención y evaluación.

Cabe destacar el resultado obtenido por la Entidad en el índice de "**Evaluación Estratégica del Riesgo**", el cual mide la capacidad institucional para desarrollar un ejercicio liderado por el equipo directivo, con la participación activa de todos los servidores públicos, enfocado en identificar, evaluar y gestionar eventos potenciales —internos y externos— que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales.



Fuente: <https://www1.funcionpublica.gov.co/web/mipg/resultados-medicion>



Sin perjuicio de lo anterior la UNP busca por medio del Programa de Transparencia y Ética Pública robustecer aún más el enfoque integral para la gestión de riesgos.

7.1.1. Gestión de riesgos para la integridad pública

Al cierre de junio de 2025, se han registrado un total de 702 servidores públicos certificados y 827 contratistas en el curso virtual sobre Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, liderado por la Función Pública.

El objetivo de este curso es que las personas vinculadas a las entidades públicas profundicen sus conocimientos sobre las normas e instituciones nacionales para la prevención de la corrupción; interioricen la cultura de la legalidad, basada en el Código de Integridad del Servicio Público; identifiquen y declaren sus posibles conflictos de interés como un mecanismo preventivo; y, finalmente, promuevan la transparencia en la gestión pública como una virtud esencial para acercar al ciudadano a los asuntos públicos.

7.1.2. Gestión de riesgos de LA/FT/FP

Con base en lo dispuesto en el Decreto 112 de 2024 respecto a (...) *Gestionar la posibilidad de afectación económica o reputacional para la entidad u organización por ser utilizada, en forma directa o indirecta, como instrumento para lavado de activos (LA), financiación del terrorismo (FE) y la proliferación de armas de destrucción masiva (FP)*. (...), la Unidad Nacional de Protección atenderá las disposiciones que al respecto emita la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República.

Explicado lo anterior, para la vigencia 2025 se prevé desarrollar las siguientes actividades en estos componentes, los cuales se despliegan en el Plan de Ejecución y Seguimiento del PTEP, que hace parte integral de este programa.

- Actualizar la política de administración de riesgos incluyendo los lineamientos de lavado de activos (LA), financiación del terrorismo (FE) y la proliferación de armas de destrucción masiva (FP, según aplique a la UNP (Una vez expedida la normativa, guías y demás instrumentos en la materia)
- Actualizar el Manual de Riesgos y los formatos incluyendo la gestión de riesgos asociados a lavado de activos (LA), financiación del terrorismo (FE) y la proliferación de armas de destrucción masiva (FP), según aplique a la UNP.
- Socializar a los procesos la metodología definida para la administración de riesgo.
- Realizar mesas de trabajo con los procesos, para actualizar y gestionar la aprobación del mapa de riesgos institucional incluyendo los asociados a lavado de activos (LA), financiación del terrorismo (FE) y la proliferación de armas de destrucción masiva (FP). según aplique a la UNP (Una vez expedida la normativa, guías y demás instrumentos en la materia) de acuerdo con la normativa vigente.



- Consolidar el mapa de riesgo institucional y someter a participación ciudadana para sugerencias y recomendaciones.
- Publicar en la página web de la entidad el mapa de riesgo institucional aprobado en CIGD.
- Realizar el monitoreo a la gestión de riesgos de la Entidad.
- Efectuar el seguimiento a la gestión de riesgos de la Entidad.

7.1.3. Canales de denuncia

El canal de comunicación oficial habilitado por el Grupo de Control Disciplinario Interno de la Unidad Nacional de Protección para la recepción de informes, quejas, peticiones, reclamos y solicitudes relacionadas con el proceso disciplinario es el correo institucional controldisciplinario@unp.gov.co.

Este canal se encuentra disponible para la ciudadanía, así como para los funcionarios y contratistas de la Entidad, garantizando una atención oportuna y transparente a los requerimientos que se presenten en el marco de las competencias del Grupo de Control Disciplinario Interno.

Asimismo, la Entidad está en un constante compromiso con la promoción de espacios de participación y denuncia responsable, con el propósito de fortalecer los principios de integridad, ética y legalidad en el ámbito institucional.



Respecto a los canales de atención, la UNP definió el Protocolo de Atención al ciudadano que se encuentra disponible en el menú <https://www.unp.gov.co/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/protocolos-de-atencion/>, mediante el cual se especifican los lineamientos para brindar al ciudadano un servicio incluyente, digno, efectivo, oportuno, claro, transparente, imparcial y de calidad, a través de los canales oficiales definidos por la Entidad.

En este sentido, a continuación, se presentan los canales oficiales dispuestos para la atención:





Atención presencial

La UNP hace presencia en el territorio nacional a través de su sede central, oficinas en las principales ciudades del país y Grupos Regionales de Protección - GURP.

<https://www.unp.gov.co/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/gurp%e2%80%8b/>



Atención telefónica

El Grupo de Servicio al Ciudadano atiende llamadas telefónicas, que los usuarios utilizan para elevar peticiones, quejas, reclamos, sugerencias o denuncias y/o solicitudes de información sobre trámites, servicios y OPAS, ante la UNP. En este contexto, se tiene al servicio la línea Teléfonos de contacto: (+57) 601 426 98 00 en Bogotá – 018000 118 228 resto del país Conmutador.



Canal virtual

Atención mediante el uso de tecnologías de la información y las comunicaciones para facilitar el acceso de los ciudadanos a la información pública y garantizar la participación ciudadana, a través de la recepción de PQRSD y solicitudes de información respecto tramites, servicios y OPAS.



Canal de Correspondencia

Este canal permite a los ciudadanos, por medio de comunicaciones escritas, realizar trámites y elevar PQRSD ante la UNP. Los buzones de sugerencias también hacen parte de este canal.

En tal sentido, para la vigencia 2025 se prevé se prevé desarrollar las siguientes actividades en este componente, los cuales se despliegan en el Plan de Ejecución y Seguimiento del PTEP, que hace parte integral de este programa:

- Definir, revisar y/o actualizar el procedimiento de denuncia de la Entidad
- Socializar los canales de denuncia definidos por la Entidad

7.1.4. Debida diligencia

La UNP a través de la Plataforma de Aprendizaje y Conocimiento para la Prevención y Protección – PACO” en su repositorio de cursos cuenta en el marco de **valores humanos y temas asociados al ejercicio de la función pública** los siguientes:

1. Curso Derechos Humanos y Protección en Colombia
2. Enfoque Psicosocial y Acción sin daño
3. Habilidades Blandas para Lideres de la UNP



4. Enfoque Diferencial, Enfoque de Género y Étnico en la protección de los derechos humanos
5. Servicio al Ciudadano en la UNP

7.2. Redes y articulación

7.2.1. Redes internas

En el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, la Entidad cuenta con el Comité Institucional de Gestión y Desempeño como órgano de asesoría y coordinación institucional encargado de orientar y articular la implementación y operación del MIPG en la Entidad; el comité se organiza mediante Resolución 791 de 2024, disponible para consulta en http://intranet.unp.gov.co/Resoluciones%202024/0791_2024.pdf.

Esta instancia está conformada por la Alta Dirección de la UNP, y se constituye en un espacio en el cual se socializará los resultados del Programa propiciando la toma de decisiones en cada uno de sus componentes.

Asimismo, se cuenta con el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, que actúa como órgano de asesoría y decisión en los temas relacionados con el control interno. Este comité fue conformado mediante la Resolución 1823 de 2018, disponible en: [Resolución 1823 de 2018](#).

7.2.3. Redes externas

La Secretaría de Transparencia, de la Presidencia de la República reformuló las estrategias que lidera de coordinación interinstitucional, en materia de lucha contra la corrupción y potencializó la Red Anticorrupción de Jefes de Control Interno. Esta instancia creada mediante Decreto 338 de 2019 e integrada por los Jefes de Control Interno o quien haga sus veces, busca articular acciones oportunas y eficaces en la identificación de casos o riesgos de corrupción en instituciones públicas, para generar las alertas de carácter preventivo frente a las decisiones de la administración, promoviendo la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión pública.



Presidencia		FORMATO DE REPORTE POR POSIBLES HECHOS DE CORRUPCIÓN (Decreto 338 del 2019)	
<small>Este formulario es un instrumento de gestión 338 de 2019, emitido por el Consejo de Administración del Poder Judicial de la Federación, que tiene como finalidad facilitar el acceso a la información pública y garantizar la transparencia en el ejercicio de las funciones de la Presidencia de la República.</small>			
(1) DATOS BÁSICOS			
Reportado por:		CARGO:	
Entidad:		FECHA DEL REPORTE (DD-MM-AAAA):	
(2) Dependencia donde ocurrieron los hechos:			
(3) Nombre(s) de la(s) personas presuntamente involucradas y cargos:			
(4) Fecha o período de ocurrencia de los hechos:			
(5) Descripción de los hechos:			
(6) Evidencia que soporta los hechos descritos:			
(7) Fuente, medios o mecanismos mediante los cuales se conocieron los hechos:			

Bajo esta premisa a disposición de todos los Jefes de las Oficinas de Control Interno, se encuentra el correo electrónico contacto@presidencia.gov.co al cual se reporta los posibles hechos de corrupción en el formato definido para tal fin

Fuente: <https://www.secretariatransparencia.gov.co/revision-peticiones-corrupcion/red-anticorrupcion-jefes-control-interno>

En este contexto, para la vigencia 2025 la UNP prevé articular y actualizar directrices de la Red de Jefes de Control Interno según lineamientos de la Secretaría de Transparencia. El detalle de esta actividad se despliega en el Plan de Ejecución y Seguimiento del Programa de Transparencia y Ética Pública, que hace parte integral de este programa.

7.3. Modelo de Estado Abierto

7.3.1. Acceso a la información pública y transparencia

La UNP ha afianzado mecanismos y herramientas para promover y garantizar la transparencia y el acceso a la información pública, como la Ley 1712 de 2014, que regula el derecho fundamental de acceso a la información pública.

De hecho, en la vigencia 2024, la Oficina Asesora de Planeación e Información realizó el reporte del Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública ante la Procuraduría General de la Nación. Este, consiste en un autodiagnóstico de la Entidad en relación con la implementación y publicación de contenidos de todas las dependencias en la página web institucional de acuerdo con lo establecido en la Ley 1712 de 2014 y en la Resolución 1519 del 2020 de MINTIC. Se alcanzó un resultado de 100/100, lo que quiere decir que respecto al 2023 se evidencia una mejora de 5 puntos respecto reflejando progreso en el cumplimiento de la normatividad citada.



Con los resultados obtenidos, una de las premisas de este componente en el PTEP, es consolidar lo alcanzado y seguir explorando acciones que reconozcan a la ciudadanía como un agente activo en la creación de valor público. Para ello, es fundamental proporcionar mecanismos que faciliten el acceso a información completa, de calidad y en un lenguaje claro.

En tal sentido, para la vigencia 2025 se prevé desarrollar en este componente las siguientes actividades, las cuales se despliegan en el Plan de Ejecución y Seguimiento del Programa de Transparencia y Ética Pública, que hace parte integral de este programa:

- Elaborar y publicar los informes de PQRSD
- Revisar y/o actualizar los procedimientos institucionales relacionados con la transparencia activa.
- Actualizar permanentemente la información de la Sección de Transparencia de acuerdo con la Ley 1712 de 2014 y Resolución 1519 de 2020 del MinTIC.
- Mantener actualizado en el SUIT los trámites, Otros Procedimientos Administrativos (OPAS), asegurando que se encuentran disponibles en el portal <https://www1.funcionpublica.gov.co/web/suit>
- Mantener actualizado en el SUIT los datos de operación de trámites y Otros Procedimientos Administrativos (OPAS)
- Actividad que mejore la integridad en las compras públicas SECOP
- Diseñar e implementar campañas de promoción de las facilidades de acceso y uso de la página web de la UNP a población con algún tipo de discapacidad (visual, auditiva, entre otras)
- Realizar campañas de sensibilización para eliminar las barreras actitudinales que impiden el acceso a las personas en condición de discapacidad a los servicios de la UNP.
- Actualizar y publicar el inventario de activos de información de la Entidad y el índice de información clasificada y reservadas de la Entidad
- Actualizar y gestionar la publicación del Esquema de Publicación
- Actualizar y publicar el Programa de Gestión Documental- PGD

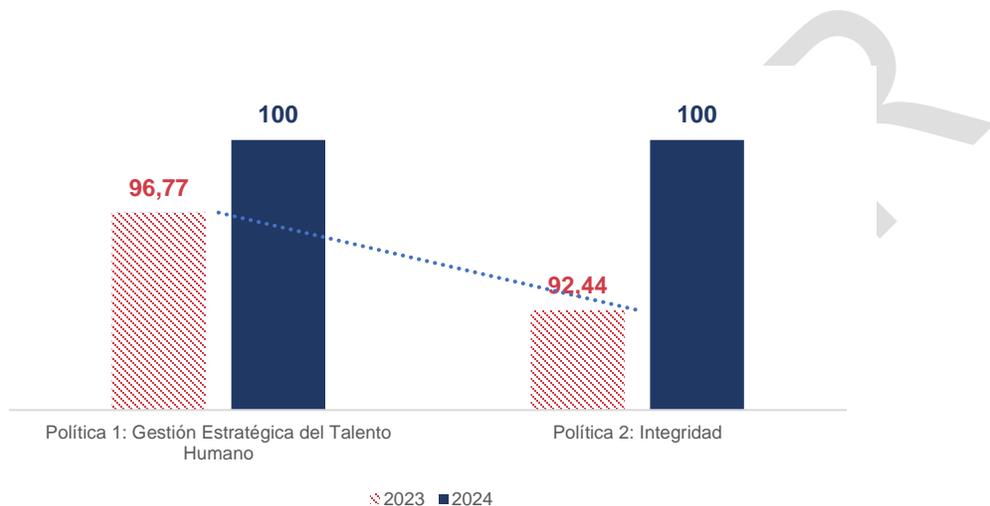
7.3.2. Integridad pública y cultura de la legalidad

Este componente refiere a las acciones de la UNP para la promoción de la integridad en el ejercicio del servicio público, consolidando una cultura orientada hacia la confianza en los usuarios y ciudadanía en general.

En línea con el MIPG, la UNP ha venido fortalecido el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad. Lo anterior se evidencia en los resultados de la medición del desempeño institucional, que precisan un puntaje de 100 puntos en las



dos políticas que conforman la Dimensión de Talento Humano, de donde se observa un crecimiento de 3,23 en la Política de Gestión Estratégica del Talento Humano respecto al puntaje alcanzado en el año 2023 (96,77 puntos); de igual forma, la Entidad mejoró en 7,56 puntos respecto al mismo año en la Política de Integridad, tal como tal como se presenta a continuación:



Fuente: https://www1.funcionpublica.gov.co/web/mipg/medicion_desempeno

En este contexto la UNP adoptó el Código de Integridad mediante Resolución 1300 de 2018 y ha emprendido acciones para su fortalecimiento e interiorización en servidores públicos y contratistas para mejorar el clima, la cultura organizacional, la atención al usuario, la integridad, la transparencia y el rechazo a la corrupción.

En el código se desglosan los valores que deben caracterizar el actuar de la comunidad UNP definidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública y dos valores adicionales: Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia, Justicia, Confidencialidad y Cuidado a la Vida.

A la luz de lo anterior, para la vigencia 2025 se prevé desarrollar las siguientes actividades en este componente, los cuales se despliegan en el Plan de Ejecución y Seguimiento del Programa de Transparencia y Ética Pública, que hace parte integral de este programa:

- Actualizar la Guía para el fortalecimiento e interiorización del Código de Integridad de acuerdo con los lineamientos vigentes.



- Implementar estrategias de comunicación y sensibilización relacionadas con código de integridad

7.3.4. Diálogo y corresponsabilidad

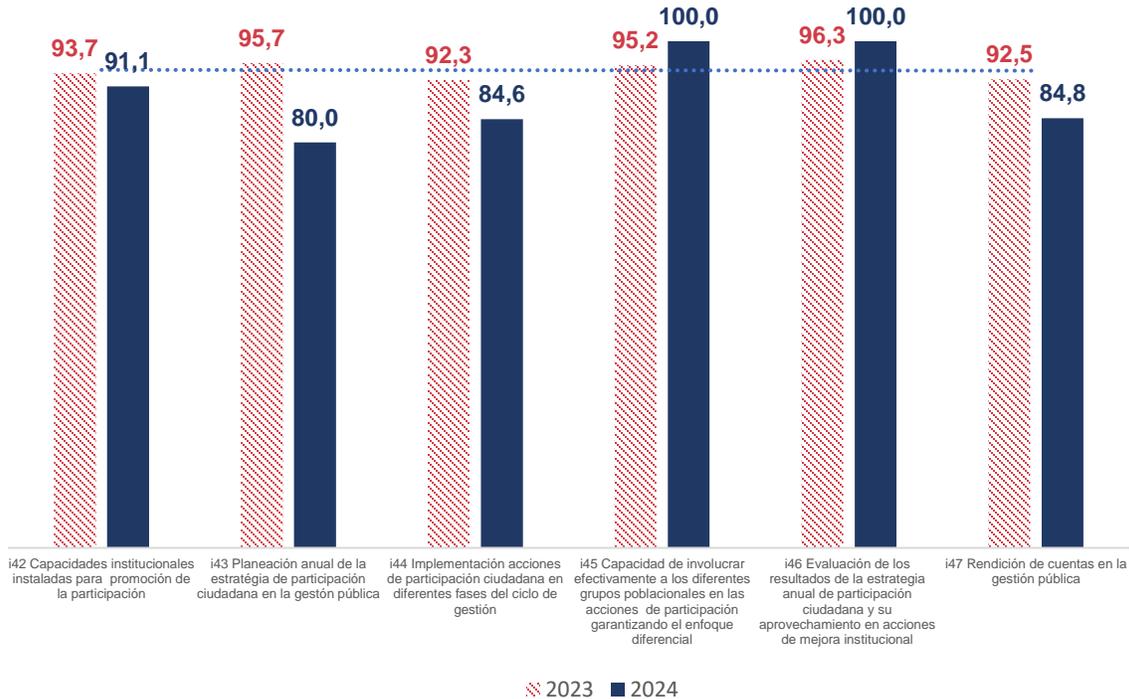
El Decreto 1122 de 2024 y su anexo técnico enfatiza la importancia del diálogo y la corresponsabilidad, puntos que pueden afianzar la conexión entre la Entidad y sus grupos de valor e interés. De este modo la UNP, a través de la formulación y ejecución de la Estrategia Anual de Rendición de Cuentas, fomenta un control social más efectivo, y crea espacios donde los ciudadanos puedan involucrarse activamente.

Lo anterior se sustenta en los resultados de la medición del desempeño institucional; la política de Servicio al Ciudadano precisa un puntaje de 98,2 puntos para la vigencia 2024, observándose un crecimiento de 2,8 puntos respecto al puntaje alcanzado en el año 2023 (95,4 puntos).

Con lo anterior, se infiere que la Entidad focalizó sus esfuerzos en garantizar el acceso efectivo, oportuno y de calidad de los ciudadanos a sus derechos en todos los escenarios de relacionamiento.

No obstante, en la política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública, la Entidad disminuyó su puntuación en 3,9 puntos en la vigencia 2024 respecto al año 2023. Pasó de 94,6 a 90,8 puntos. Con base en estos resultados, los aspectos por fortalecer y acciones de mejora se centran en las capacidades institucionales instaladas para la promoción de la participación y la planeación anual de la estrategia de participación ciudadana en la gestión pública, a continuación, se despliegan los índices de esta política:





Fuente: <https://www1.funcionpublica.gov.co/web/mipg/resultados-medicion>

A la luz de lo anterior, para la vigencia 2025 se prevé desarrollar las siguientes actividades en este componente, las cuales se despliegan en el Plan de Ejecución y Seguimiento del Programa de Transparencia y Ética Pública, que hace parte integral de este programa:

- Definir e implementar acciones de diálogo y corresponsabilidad desde los procesos de la Entidad, participación ciudadana y enfoque diferencial.
- Definir y socializar la Estrategia de Rendición de Cuentas de la Entidad.
- Participar en las “Juntanzas, festival para tejer lo público” en las cuales se identifique la necesidad de intervención por parte de la UNP, a fin de sensibilizar acerca de las competencias de la entidad en el marco de la ruta de protección
- Participar en los eventos a nivel nacional, sectorial organizados por el Gobierno Nacional, gremios, organizaciones sociales.
- Definir la metodología y mínimo un espacio de diálogo con los grupos de valor
- Actualizar el micrositio de rendición de cuentas en la página web institucional.
- Realizar la Audiencia Pública de rendición de cuentas y presentación de resultados de la gestión realizada durante la vigencia anterior en la UNP.



- Elaborar los informes de resultados de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.
- Realizar informe de Evaluación de la Estrategia de Rendición de Cuentas.

7.4. Iniciativas adicionales

La UNP incluye en este componente las acciones y estrategias particulares en incluye las acciones y estrategias particulares en el marco de los compromisos de la Entidad en el Acuerdo Final de Paz, racionalización de trámites y servicio al ciudadano.

Innovación



Para promover la participación de la ciudadanía en ejercicio de innovación, la UNP propone Impulsar acciones con la ciudadanía para compartir temas de innovadores relacionados con prevención y protección (línea 103).

Plan Marco de Implementación

En el marco del artículo 2.1.1.7.5.4 del Decreto 1081 de 2015 en el cual se reglamentó lo correspondiente a la información dispuesta en el Portal para la Paz, así:



Artículo 2.1.1.7.5.4 La información dispuesta en el Portal para la Paz, hará parte de los procesos de información y diálogo para la rendición de cuentas que se integrarán en el Sistema de Rendición de Cuentas para la implementación del Acuerdo de Paz, cuyos lineamientos serán expedidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública y serán atendidos por las entidades y organismos que conforman la administración pública y por aquellas instancias o cuerpos colegiados que contribuyan en la implementación del Acuerdo Final”.

El Departamento Administrativo de la Función Pública, la Unidad de Implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera y la Agencia de Renovación del Territorio emitieron la Circular conjunta 100-001-2025 con asunto “*Lineamientos para la rendición de cuentas de la implementación del Acuerdo de Paz, en la cual se imparten los lineamientos para la elaboración, publicación y difusión de los informes individuales anuales de rendición de cuentas paz*”, en la cual se establece que:

(...) 5. Las entidades nacionales deben elaborar un informe anual con logros y resultados en la implementación de acciones para el cumplimiento de los indicadores definidos en



el Plan Marco de Implementación del Acuerdo de Paz (PMI), los Planes Nacionales Sectoriales (PNRRI), normatividad expedida y los temas de interés de la ciudadanía.

7. La elaboración de estos informes por parte de las entidades nacionales con indicadores PMI y municipios PDET par la rendición de cuentas sobre el cumplimiento del Acuerdo Final de Paz, debe realizarse en el formato modelo establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública tanto para entidades nacionales como para municipios PDET que puede ser consultado en el siguiente enlace: <https://www.funcionpublica.gov.co/sircap/informacion.html>

10. Las entidades nacionales y los municipios PDET, deben publicar a más tardar el 31 de marzo de 2025 y de cada vigencia hasta el año 2031, el informe individual de rendición de cuentas sobre la implementación del Acuerdo Final de Paz de la vigencia anterior (de enero a diciembre), en la página web de su entidad, en la sección Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en el Menú Participa y enviarlo al correo electrónico rendiciondecuentaspaz@funcionpublica.gov.co ahora su difusión en el micrositio del Sistema de Rendición de Cuentas de la Implementación del Acuerdo Final de Paz (SIRCAP) como mecanismo de información específica e integral de libre acceso. (...)

De este modo, la Entidad en este componente dará cumplimiento a lo requerido con la elaboración del Informe de Rendición de Cuentas Paz de la vigencia 2024, su publicación y divulgación.

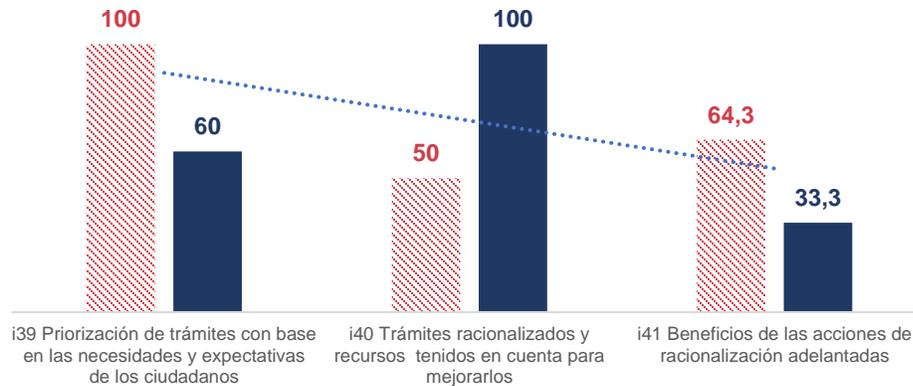
Racionalización de Trámites

La política de simplificación, racionalización y estandarización de trámites, en el marco del MIPG, tiene como objetivo facilitar a los ciudadanos el acceso a sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones de manera ágil y efectiva. Esto se logra al reducir costos, tiempos, documentos y procesos en la interacción con el Estado. En este contexto, la UNP continuará fortaleciendo estas acciones a través del PTEP.

Los resultados de la medición del desempeño institucional 2024, para esta política precisan un puntaje de 60 puntos para la vigencia 2024, de donde se observa una disminución de 4 puntos respecto al puntaje alcanzado en el año 2023 (64 puntos).

En relación con los resultados de la medición de los índices que respaldan la operación de la Política de Racionalización de Trámites, se ha observado una disminución de 40 puntos en el año 2024, en el índice 39 en comparación con el año 2023, alcanzando un valor de 60. A su vez el índice 40 presentó un incremento de 50 puntos en la vigencia 2024. En cuanto al índice 41, ha disminuido en 30,96 puntos respecto al año 2023.





Fuente: https://www1.funcionpublica.gov.co/web/mipg/medicion_desempeno

De este modo, la Entidad en este componente se enfocará en optimizar el trámite de medidas de protección individual para que sea diligenciado en línea.

Participación Ciudadana:



Como complemento a las iniciativas adicionales expuestas, la Entidad abordará las siguientes actividades:

- Validar la implementación de los protocolos de atención al ciudadano
- Realizar balance de los puntos presenciales de servicio al ciudadano que son susceptibles para atención de población en situación de discapacidad.
- Capacitar al personal de Entidad en temáticas asociadas con el servicio al ciudadano.
- Revisar y /o actualizar la caracterización de los grupos de valor de la UNP
- Definir una estrategia para promover la participación de los grupos de valor para el mejoramiento continuo de la atención a la ciudadanía



9. MONITOREO, ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN

De acuerdo con las disposiciones del Anexo Técnico de la Secretaría de Transparencia, se definen los siguientes roles:

Responsable	Línea de Defensa	Actividades
Comité Institucional de Gestión y Desempeño -CIGD- 	Estratégica	<ul style="list-style-type: none"> → Aprobar el PTEP. → Velar por la correcta administración y monitoreo → Monitorear el cumplimiento general de PTEP
Líderes de Procesos y Equipos 	Primera Línea	<ul style="list-style-type: none"> → Realizar monitoreo continuo → Identificar, valorar, evaluar y actualizar cuando se requiera, los riesgos operativos que pueden afectar el desarrollo del PTEP. → Definir, adoptar, aplicar y hacer seguimiento a los controles para mitigar los riesgos operativos identificados → Informar a la segunda línea los resultados del monitoreo.
Oficina Asesora de Planeación 	Segunda Línea	<ul style="list-style-type: none"> → Liderar las etapas del Ciclo del PTEP. → Rendir cuentas sobre el desarrollo del PTEP. → Presentar al CIGD los avances del PTEP. → Proponer modificaciones, según se requiera, y someterlas a aprobación del CIGD.

Fuente: Elaboración propia con base en lo definido en el Anexo técnico del Decreto 112 de 2024

9. REPORTE

Surtidas las etapas de formulación, validación, consolidación, aprobación y publicación del programa en la página web institucional e iniciada la fase de ejecución, la Oficina Asesora de Planeación e Información a través Grupo de Planeación Institucional y Gestión de la Información, solicitará a los procesos intervinientes el reporte de monitoreo



sobre el avance del Plan de Ejecución y Seguimiento definido para la vigencia, y posterior a la consolidación del informe y evidencias remitirá a la Oficina de Control Interno que como tercera línea de defensa realizará el seguimiento cuatrimestral.

10. FORMACIÓN

Los temas relacionados a la implementación del Programa de Transparencia y Ética Pública están inmersos en el Plan de Capacitación Institucional – PIC y están inmersas en el eje temático de Probidad, Ética e Identidad de lo Público, en el marco del Plan Nacional de Formación y Capacitación 2023 – 2030.

Por su parte los colaboradores vinculados mediante contrato de presentación de servicios, en el marco de los programas de inducción y reinducción, participan en el curso virtual de Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, liderado por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

11. COMUNICACIÓN

El Programa de Transparencia y Ética Pública, una vez finalizado el término de comentarios y posterior a su aprobación, será publicado en el Menú de Transparencia y Acceso a la Información Pública, específicamente en la sección 4. *Planeación, Presupuesto e Informes*. Además, la Oficina Asesora de Planeación e Información difundirá, tanto de manera interna como externa, los avances del Programa.

12. AUDITORÍA Y MEJORA

La Oficina de Control Interno asumirá el rol de auditoría y mejora como tercera línea de defensa. En este contexto podrá incluir el tema en el Plan Anual de Auditorías.

De igual manera, generará un informe producto del seguimiento y evaluación.

13. DOCUMENTOS RELACIONADOS

1.

- Resolución 1767 - 01 de octubre de 2024 UNP - Por la cual se organiza el modelo integrado de Planeación y Gestión y deroga Resolución 1023 de 2022 de la UNP



- Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas, riesgos de gestión, corrupción, fiscales y seguridad digital V6, Departamento Administrativo de la Función Pública

14. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN INICIAL	DESCRIPCIÓN DE LA CREACIÓN O CAMBIO del DOCUMENTO	FECHA	VERSIÓN FINAL
00	Se crea el documento como programa en el proceso de Direccionamiento Estratégico y Planeación	XX/XX/2025	01

10. CRÉDITOS

FIRMAS DE ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL DOCUMENTO	
Elaboró: Nombre: María Teresa Suescún Perdomo Cargo y/o Vinculación/dependencia: Contratista Oficina Asesora de Planeación	
Reviso: Nombre: Laura Inés Tello Clavijo Cargo /dependencia: Contratista Oficina Asesora de Planeación	
Reviso: Nombre: Roberth Nicolas Valencia Sierra Cargo /dependencia: Contratista de la Dirección General	
Aprobó: Nombre: Javier Francisco Rodriguez Moreno Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación e Información	
FIRMA DE OFICIALIZACIÓN DEL DOCUMENTO- SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MIPG-SIG	
Oficializó: Javier Francisco Rodriguez Moreno Nombre: Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación e Información	



PRELIMINAR

